



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°108-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 28 de mayo del 2021

VISTOS: El Informe N° 770-2020-MGCC-RO-OEIGR/UNAM, Carta N° 003-2021-ASIMOV KAS/GG, Informe N° 046-2021-MGCC-RO-UEI/UNAM, Informe N° 539-2021-APTL-UEI/UNAM, Informe N° 044-2021/AA/ABAST/UNAM, Informe N°1189-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N° 480-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N° 575-2021-OPP-UNAM, Informe Legal N° 0401-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el principio de ANUALIDAD PRESUPUESTARIA previsto en el numeral II del Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; el Presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo, que para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del Año Fiscal; cualquiera sea la fecha en los que se haya generado; y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, estando a lo señalado en el numeral 36.2 del Artículo 36° del D. Leg. N° 1440, se tiene que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante Informe N° 770-2020-MGCC-RO-OEIGR/UNAM, emitido por el residente de Obra, se realiza el requerimiento de bienes para la obra "Mejoramiento de los servicios de estudios generales de la sede Moquegua en la UNAM - Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua";

Que, con Carta N° 003-2021-ASIMOV KAS/GG, de fecha 11 de enero del 2021, el Gerente General de ASIMOV KAS SRL presenta su informe final de trabajos realizados, así como solicita la conformidad y pago de la Orden de Compra N° 1460 - Adquisición de bienes para la obra "Mejoramiento de los servicios de estudios generales de la sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°108-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 28 de mayo del 2021

Que, mediante Informe N° 539-2021-APTL-UEI/UNAM, de fecha 01 de marzo del 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones señala que con Informe N° 046-2021-MGCC-RO-UEI/UNAM emitido por el Residente de Obra se otorgó conformidad a la orden de compra, solicitando el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 1460 de fecha 11/12/2020, siaf N° 4690 por concepto de Suministro e instalación del sistema de energía para cuarto de comunicaciones – transformador, UPS y tablero de transferencia, por el monto a pagar de S/. 28,975.82 soles, recomendando continuar con el trámite de pago vía acto resolutivo, precisando que el proveedor NO CUMPLIÓ con la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos, debiendo evaluarse la penalidad que corresponda.

Que, con Informe N° 01189-2021-ABAST-DIGA/UNAM de la Unidad de Abastecimiento, se otorga opinión favorable para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 01460-2020 a favor del proveedor ASIMOV KAS SRL con RUC N° 20533925805, por el monto de S/. 28,975.82, asimismo corresponde aplicar penalidad por el monto de S/. 965.86 soles, tomando en cuenta los datos señalado en el Informe N° 044-2021/AA/ABAST/UNAM emitido por el encargado de Almacén Central, quien advierte el reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° 0575-2021-OPP-UNAM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta la certificación presupuestaria, validando el Informe N° 480-2021-UP-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto, para el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 1460-2020, fuente de financiamiento 4-13 Donaciones y Transferencias, concepto Suministros e instalación del sistema de energía, secuencia funcional 10 y certificación N° 1585, por S/. 28,975.82 soles.

Que, estando al Informe Legal N° 0401-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 27 de mayo del 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, a la Orden de Compra N° 1460-2020, de fecha 11 de diciembre del 2020, con Siaf 4690 por el monto de S/. 28, 975.82 soles, a favor del proveedor ASIMOV KAS SRL, ordenando su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Que, acorde a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de la empresa ASIMOV KAS SRL, por el Monto de S/. 28, 975.82 (Veintiocho mil novecientos setenta y cinco con 82/100 soles), como pago a la Orden de Compra N° 01460-2020, SIAF 4690, asimismo corresponde aplicar una penalidad por el monto de S/.965.86 soles, conforme a los términos de referencia y hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución; ordenando su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.



Reg.
37779



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°108-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 28 de mayo del 2021

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Distribución:

- ABASTECIMIENTO
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN